



**SECRETARIA.-** La Macarena (Meta) dieciseis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez solicitud de Acción de Tutela, instaurada por Ingrid Tatiana Velandia Melo, contra la EPS Capital Salud y la farmacia SIKUANY LTDA.

Radicado No. 503504089001-2021 -00012-00.

  
**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,** dieciseis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

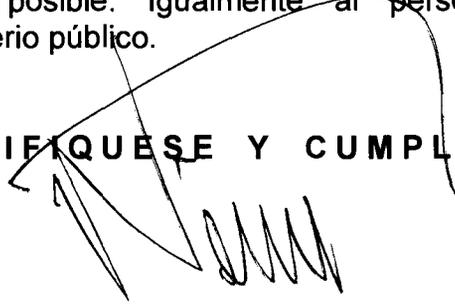
Al encontrar reunidos los requisitos señalados en el inciso segundo del Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente solicitud de Acción de Tutela, impetrada por la señora a INGRID TATIANA VELANDIA MELO, contra la EPS CAPITAL SALUD y la Farmacia SIKUANY LTDA.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las accionadas EPS CAPITAL SALUD y a la FARMACIA SIKUANY LTDA., para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones señaladas en el escrito de la Acción de Tutela.

Notifíquese este auto y las demás providencias que surjan, a las partes por el medio más expedito posible. Igualmente al personero municipal, como representante del ministerio público.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

